



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL Y AL CICLO FINAL DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE LA MODALIDAD MONTAÑA Y ESCALADA, ESPECIALIDADES DE BARRANCOS, MEDIA MONTAÑA Y ESCALADA.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos (BOA nº156, 26 de septiembre), la Resolución de 6 de junio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2023/2024 (BOA nº114, 16 de junio), y el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre (BOE de 10 de enero de 2020), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, en la concreción dada por la Orden ECD/247/2021, de 15 de marzo, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, resuelve

PRIMERO.– Convocar las pruebas específicas para el acceso al **Ciclo Inicial** y al **Ciclo Final de las enseñanzas de Técnicos Deportivos en las especialidades de Barrancos, Media Montaña y Escalada**, que se celebrarán en **Alquézar (Huesca)** con arreglo a la organización indicada en los **Anexos V y VI** adjuntos.

Las Pruebas se desarrollarán del **lunes 31 de marzo al jueves 3 de abril de 2025**. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos, se considerara necesario, este calendario **se ampliaría al viernes 4 de abril de 2025**, con arreglo a la organización indicada en el **Anexo V** adjunto. En caso de modificación por las causas indicadas, se confirmará a la recogida de los dorsales.

SEGUNDO.– La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

TERCERO.– Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 80 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/595/2017, de 19 de abril de 2017 (BOA 10/05/2017). **En este precio no se incluyen los gastos de organización, marcaje, cronometraje, remotes, etc., necesarios para la prueba.**

La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca), abierta en la entidad Ibercaja con nº ES17-2085-2307-84-0330420196. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como Anexo II. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.

Aquellos aspirantes que realicen el pago online solo necesitarán presentar el justificante de pago del banco, sin necesidad de presentar el Anexo II. Asimismo, aquellos miembros de familia numerosa que se vayan a beneficiar de descuento, deberán acreditarlo debidamente.

CUARTO.– Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia del DNI o Pasaporte en vigor.
3. Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente indicada en el punto tercero. (Anexo II).



4. Certificado del grado de discapacidad (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
5. Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba, según Disposición Adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril (BOA 26/05/2017, Anexo III).
6. Autorización de grabación de las pruebas (Anexo IV)

QUINTO.– El período de inscripción será **desde el miércoles 12 de febrero hasta el 21 de marzo de 2025**, ambos incluidos.

SEXTO.– Las solicitudes se podrán presentar directamente en el IES Baltasar Gracián de Graus (Partida Coscolla, s/n. 22430, Graus), pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

En caso de no presentar las solicitudes directamente en el IES Baltasar Gracián, se enviará a través del correo electrónico del centro toda la documentación escaneada: iesgraus@educa.aragon.es.

SÉPTIMO.– Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES Baltasar Gracián de Graus hará pública en su tablón de anuncios y en su página web la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días lectivos ante el propio IES. Transcurrido el plazo, se publicará la relación definitiva de admitidos el día 27 de marzo.

La Directora del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y, a propuesta del Presidente, podrán incorporarse a la comisión evaluadora los asesores que se consideren precisos en función de las modalidades o especialidades a las que se desea acceder y del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

OCTAVO.– Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos del DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir en vigor.

NOVENO.– Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre (BOE de 10 de enero de 2020), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, que:

1. Estarán exentos de superar las pruebas de carácter específico que se establecen para tener acceso a los ciclos inicial de grado medio en senderismo, final de grado medio en barrancos, final de grado medio en escalada y final de grado medio en media montaña aquellos deportistas que acrediten:

a) La condición de deportista de alto nivel, en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en la modalidad o especialidad deportiva de deportes de montaña y escalada.

b) La calificación de deportista de alto rendimiento, o equivalente, en la modalidad de deportes de montaña y escalada establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.

2. En el caso del ciclo inicial de grado medio en senderismo y del ciclo final de grado medio en media montaña, además, estarán exentos aquellos deportistas que acrediten:

a) Haber sido seleccionados por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para representar a España, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en, al menos, una competición oficial internacional de la categoría absoluta de cualquiera de las especialidades deportivas asignadas a dicha federación.

b) Haber sido seleccionado por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para realizar actividades deportivas relevantes, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en cualquiera de las especialidades deportivas asignadas a dicha federación.



3. En el caso del ciclo final de grado medio en escalada, además, estarán exentos aquellos deportistas que acrediten:

- a) Haber sido seleccionados por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para representar a España, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en, al menos, una competición oficial internacional de cualquiera de las disciplinas de competición de la escalada deportiva.
- b) Haber participado en la final del campeonato de España de cualquiera de las disciplinas de competición de la escalada deportiva dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico.

Las personas que presenten la condición de **deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento** deberán acreditarlo en la secretaría del centro en las mismas fechas detalladas en la base sexta a través del **Anexo VIII**. En este caso no debe cumplimentarse el anexo I ni proceder al pago de tasas.

En el caso en que desde la secretaría del centro se desestimase la acreditación presentada, se procederá a notificar al interesado/a el/la cual tendrá los plazos previstos en la base octava para subsanar esta documentación. En el caso de que aun así sea desestimada la solicitud el/la aspirante podrá matricularse en las pruebas rellenando el anexo I y realizando el pago de la tasa correspondiente.

DÉCIMO.— Las personas con discapacidad podrán acceder a las enseñanzas de estos ciclos conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siendo obligación de las administraciones competentes llevar a cabo los ajustes razonables para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades.

UNDÉCIMO.— El orden de realización de la primera prueba vendrá marcado por la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Celebrado dicho sorteo, su resultado ha sido el siguiente: **Letra "C"**. El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

DECIMOSEGUNDO.— Previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de la prueba.

DECIMOTERCERO.— En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre (BOE 10 enero 2020), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso correspondientes.

Huesca, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Mónica Martínez Rapún



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: _____

Lugar de realización de la prueba: _____

Datos personales del solicitante

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
			Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
- Certificado de minusvalía (si procede).
- Autorización de grabación de pruebas.

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo en la modalidad de Deportes de Montaña y Escalada.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firma del solicitante

SR. DIRECTOR DEL IES BALTASAR GRACIÁN DE GRAUS (Huesca)



ANEXO II

A favor de la cuenta restringida nº ES17-2085-2307-84-0330420196 de Ibercaja a nombre del CENTRO: IES BALTASAR GRACIÁN de Graus (Huesca).

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO:

D./Dña. _____

Prueba de acceso específica Técnico Dep. Invierno	_____	80	Euros
Apertura expediente	_____	_____	Euros
Bloque común completo	_____	_____	Euros
Bloque complementario	_____	_____	Euros
Módulos pendientes	_____	_____	Euros

TOTAL LIQUIDACIÓN _____ 80 Euros

IMPORTE TOTAL A INGRESAR _____ 80 Euros

Importe del ingreso en letra OCHENTA Euros

Nombre de la persona que efectúa el ingreso _____

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firma del impositor

Firma y Sello entidad bancaria

Validación del terminal



ANEXO III

Modelo Declaración Responsable Alumnado indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

1.- DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

DNI o Pasaporte:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ___/___/___

E-mail:

2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre (BOE de 10 de enero de 2020), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL / DE LA DECLARANTE

Fdo.: _____

- Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de ciclo inicial y ciclo final de deportes de montaña y escalada, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte.
- Asimismo, exime a Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.
- Por último, asumo que, por acuerdo de la Comisión Evaluadora, si se evidencia que la participación de un aspirante en las pruebas pudiera conllevar un riesgo manifiesto para su integridad, la de otras personas participantes o miembros de la organización, se podrá excluir de su participación en las mismas.



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE LAS PRUEBAS

D./Dña. _____, con DNI / Pasaporte _____, como aspirante / tutor legal del aspirante _____,

RENUNCIA a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión. Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

DA SU CONSENTIMIENTO a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión

Para la evaluación de las pruebas de acceso a:

- Ciclo Inicial de Grado Medio en Senderismo.
- Ciclo Final de Grado Medio en Barrancos.
- Ciclo Final de Grado Medio en Media Montaña.
- Ciclo Final de Grado Medio en Escalada.

Las cuales se celebrarán, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso al Ciclo Inicial y al Ciclo Final de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Barrancos, Media Montaña y Escalada, en **Alquezar (Huesca)** entre los días **31 de marzo y 3 de abril de 2025**.

En _____, a _____ de _____ de 2025

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: _____

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.



ANEXO V

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO ESPECÍFICAS AL CICLO INICIAL EN SENDERISMO Y AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE BARRANCOS, MEDIA MONTAÑA Y ESCALADA.

- Lunes, 31 de marzo de 2025

- De 17:00 a 19:00 horas. Recogida de dorsales aspirantes Ciclos Finales de Escalada, Barrancos y Media Montaña, en la Escuela de Montaña de Alquezar.
- 19:00 horas. Reunión informativa técnica para los aspirantes de Ciclos Finales de Escalada, Barrancos y Media Montaña, en la Escuela de Montaña de Alquezar.

- Martes, 1 de abril de 2025

- Prueba resistencia y habilidades Ciclos Finales Escalada, Barrancos y Media Montaña.
- Prueba de escalada de, Ciclo Final de Barrancos.
- De 17:00 a 19:00 horas: Recogida de dorsales aspirantes Ciclo Inicial de Senderismo, en la Escuela Refugio de Alquézar.
- 19:00 horas. Reunión informativa Ciclo Inicial de senderismo en la Escuela Refugio de Alquézar.

- Miércoles, 2 de abril de 2025

- Prueba de resistencia del Ciclo Inicial de Senderismo.
- Prueba de Orientación de los Ciclos Finales de Escalada, Barrancos y Media Montaña.

- Jueves, 3 de abril de 2025

- Pruebas específicas del Ciclo Final de Escalada.
- Pruebas específicas del Ciclo Final de Barrancos.

- Viernes, 4 de abril de 2025

- Día de reserva.

El orden de las pruebas podrá ser modificado por la Comisión Evaluadora atendiendo a las condiciones meteorológicas y las necesidades específicas de cada prueba.

Si, debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de aspirantes, no fuera posible realizar todas las pruebas en las fechas indicadas, se podrá ampliar el calendario de realización al viernes 4 de abril de 2025.



ANEXO VI

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRUEBAS CICLO INICIAL

- Se equipa con el material técnico personal de progresión en baja montaña, seleccionando el equipo adecuado.
- Progresa por terreno variado de baja montaña demostrando resistencia y agilidad, superando los obstáculos naturales, manteniéndose dentro del trazado establecido y con el equipo personal adecuado.
- Cargados con la mochila que se ha confeccionado el aspirante con un peso mínimo de 10 kg, se completará un recorrido de baja montaña con un desnivel positivo acumulado de 1.000 metros y un mínimo de 12 kilómetros de longitud real por terreno variado, dentro del tiempo establecido por el tribunal.

PRUEBAS CICLO FINAL DE BARRANCOS

Prueba de resistencia.

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kilos, se completará un recorrido de media montaña no balizado con un desnivel positivo acumulado de 1.500 metros y un mínimo de 12 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden propuesto y realizando los tramos acotados de terreno variado y de obligado paso, dispuestos a lo largo, del recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.
- Se recorrerán los 1500 metros de desnivel positivo acumulado a una velocidad de 500 metros por hora.
- Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (mínimo de 12 km.), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 5 kilómetros hora.
- Los tramos acotados serán cinco, como mínimo:
 - Una zona de bloques.
 - Una pendiente ascendente y otra descendente de hierba.
 - Una trepada ascendente y otra descendente, de un resalte rocoso de Nivel I de la escala de dificultad de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA).

Prueba de Orientación.

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, el aspirante completará un circuito de orientación por media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden, fijo o a criterio del alumno, que la organización determine.
- Se recorrerán los tramos con desnivel positivo a una velocidad de 300 metros por hora.
- Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (máximo 6 km.), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 3 kilómetros hora.



Prueba específica de barrancos.

- El alumno realizará la aproximación al punto de partida de la prueba, transportando su propio material.
- Partiendo desde la situación de haber terminado la aproximación al barranco, el alumno realizará las siguientes acciones de preparación.
- Selecciona el material:
 - Se coloca el neopreno y los escaarpines.
 - Se coloca el casco.
 - Se coloca el arnés.
 - Se coloca el material técnico necesario para la prueba: mosquetones de montaje tipo HMS, un descensor con un mosquetón HMS y un autobloqueador.
 - Se coloca la navaja.
 - Se coloca el silbato.
- Partiendo del punto determinado como inicio de la prueba, el aspirante debe realizar el recorrido mínimo de 300 metros de barranco combinando las maniobras de progresión que se concretan a continuación:
 - Realizará un pasamanos horizontal montado por la organización con un mínimo de tres fraccionamientos aéreos en un muro vertical, sin posibilidades de avanzar por repisas o apoyos buenos para pies o manos.
 - Realizará un rápel volado situado al final del pasamanos en cabecera colgada sin agua, de una longitud mínima de 10 metros, realizando la instalación de la cuerda y recuperándola.
 - Realizará un rápel acuático de una longitud mínima de 10 metros en el que haya que descender por la trayectoria del agua y la recepción sea sobre el agua sin hacer pie, realizando la colocación y la recuperación de la cuerda.
 - Realizará un recorrido por zona de caos de roca de 100 metros de longitud mínima, ejecutando, como mínimo, las siguientes acciones técnicas:
 - Un tobogán de 3 metros de longitud mínima.
 - Un obstáculo (sifón) de metro y medio de recorrido.
- Dentro del recorrido de caos habrá que progresar a nado en un 10% del recorrido siendo la progresión acuática el 90% del recorrido.
- El tiempo de realización de la prueba se establece por la media aritmética del tiempo realizado por dos abridores.
- El tribunal podrá concretar e informar a los aspirantes de los criterios de seguridad y de ejecución de las técnicas y protocolos que utilizará para valorar su ejecución en la prueba.



Prueba de escalada para barrancos de una vía de IVº.

- El itinerario de escalada tendrá una longitud mínima de 15 metros en roca natural. Cuando las condiciones atmosféricas lo aconsejen se podrán utilizar otros espacios alternativos.
- El alumno llegará a la zona donde se encuentra la vía de escalada que tiene que ascender con él material de seguridad personal, una vez llegue a pie de vía se le examinará el material y procederá a encordarse. Una vez se haya encordado, comenzará la ascensión de la vía como primero de cordada y colocando todos los seguros intermedios que establezca el tribunal, hasta llegar al final de la vía.
- Partiendo desde la situación de que el alumno se encuentra a pie de vía:
 - Se ha colocado el arnés y el casco de forma correcta.
 - Se sujeta la cuerda con un uno adecuado para escalar como primero de cordada.
 - El tiempo comenzará a contar cuando el aspirante levante el último punto de contacto con el suelo.
 - El aspirante deberá gestionar la cuerda de forma segura y adecuada en todos los seguros intermedios que establezca el tribunal.
 - La vía quedará terminada cuando el aspirante pasé la cuerda de seguridad por el mosquetón que define el final de la vía.
- En caso de caída en el primer intento, podrá realizar un segundo intento en una segunda vía diferente.
- El tribunal establecerá un tiempo marco en el que el aspirante realizará la prueba de escalada. El tribunal podrá concretar e informar a los aspirantes de los criterios de seguridad y de ejecución de las técnicas y protocolos que utilizará para valorar su ejecución en la prueba.

PRUEBAS CICLO FINAL DE ESCALADA

Prueba de resistencia.

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kilos, se completará un recorrido de media montaña no balizado con un desnivel positivo acumulado de 1.500 metros y un mínimo de 12 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden propuesto y realizando los tramos acotados de terreno variado y de obligado paso, dispuestos a lo largo, del recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.
- Se recorrerán los 1.500 metros de desnivel positivo acumulado a una velocidad de 500 metros por hora.
- Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (mínimo de 12 km.), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 5 kilómetros hora.
- Los tramos acotados serán cinco, como mínimo:
 - Una zona de bloques.
 - Una pendiente ascendente y otra descendente de hierba.
 - Una trepada ascendente y otra descendente, de un resalte rocoso de nivel I de la escala de dificultad de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA).



Prueba de Orientación.

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, el aspirante completará un circuito de orientación por media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden, fijo o a criterio del alumno, que la organización determine.
- Se recorrerán los tramos con desnivel positivo a una velocidad de 300 metros por hora.
- Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (máximo 6 km), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 3 kilómetros hora.

Prueba 6C equipado en la modalidad de «a vista» y en libre.

- La prueba se realiza en tres rutas de graduación 6C, preferentemente en roca natural, propuestas por la organización. El candidato realizará una de las tres rutas propuestas por la organización, en el caso de no superarla, tendrá la posibilidad de intentar con los mismos criterios las otras dos vías propuestas debiendo superar una de ellas en libre y a vista.
- Después de observar la ruta establecida por el tribunal, el aspirante presentará al tribunal el material que va a utilizar en la ruta:
 - Casco.
 - Arnés.
 - Pies de gato.
 - Cuerdas.
 - Material de seguridad.
- Se coloca el material necesario para la ejecución del itinerario.
- En caso de caída o uso de algún medio artificial para progresar, deberá repetir desde el inicio en otra ruta de las mismas características, hasta un máximo de tres intentos, en un itinerario diferente cada uno de ellos.
- El tiempo de realización de la prueba se establece por la media aritmética del tiempo realizado por dos abridores e incrementado en un 20%.

Prueba 6B semiequipado en la modalidad de «a vista» y en libre.

- La prueba se realiza en dos rutas de graduación 6B semiequipadas, preferentemente en roca natural, propuestas por el tribunal. El candidato realizará una de las dos rutas propuestas por la organización, en el caso de no superarla, tendrá la posibilidad de intentar con los mismos criterios la otra vía propuesta debiendo superar una de ellas en libre y a vista.
- Después de observar la ruta establecida por el tribunal, el aspirante presentará al tribunal el material que va a utilizar en la ruta:
 - Casco.
 - Arnés.
 - Pies de gato.
 - Cuerdas.
 - Material de seguridad.
- Se coloca el material necesario para la ejecución del itinerario.
- Durante la escalada irá colocando los seguros que considere necesarios respetando el número mínimo propuesto por el tribunal.
- El tiempo de realización de la prueba se establece por la media aritmética del tiempo realizado por dos abridores y añadiendo un 20% más.
- En caso de caída o uso de algún medio artificial para progresar, deberá repetir desde el inicio en otra ruta de las mismas características, hasta un máximo de dos intentos, en un itinerario diferente cada uno de ellos.



PRUEBAS CICLO FINAL DE MEDIA MONTAÑA

Prueba de resistencia.

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kilos, se completará un recorrido de media montaña no balizado con un desnivel positivo acumulado de 1.500 metros y un mínimo de 15 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden propuesto y realizando los tramos acotados de terreno variado y de obligado paso, dispuestos a lo largo, del recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.
- Se recorrerán los 1.500 metros de desnivel positivo acumulado a una velocidad de 500 metros por hora.
- Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (mínimo de 15 km.), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 5 kilómetros hora.
- Los tramos acotados serán cinco, como mínimo:
 - Una zona de bloques.
 - Una pendiente ascendente y otra descendente de hierba.
 - Una trepada ascendente y otra descendente, de un resalte rocoso de nivel I de la escala de dificultad de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA).

Prueba de Orientación.

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, el aspirante completará un circuito de orientación por media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden, fijo o a criterio del alumno, que la organización determine.

NOTA: El material deberá estar en buen estado y homologado para la práctica de los deportes de Montaña y Escalada.



ANEXO VII

MATERIAL NECESARIO PARA LAS PRUEBAS

Cada aspirante aportará para la realización de la prueba en la que esté inscrito el material que le corresponda de acuerdo a lo indicado a continuación:

MATERIAL COMÚN PARA LAS PRUEBAS DEL CICLO INICIAL

- Calzado específico para las pruebas, botas de montaña con protección y suela adherente.
- Mochila con capacidad suficiente para el material y el equipo personal y con la estructura adecuada para transportar de forma apropiada 10 kg de peso mínimo.
- Ropa térmica y ropa impermeable técnica adecuada para los recorridos y la época del año.
- Protección para el frío.
- Comida y agua para las pruebas.
- Protección solar y gafas.
- Botiquín individual.
- Brújula.
- Bastones (opcional).
- El aspirante organizará todo el material dentro de la mochila con un peso mínimo de 10 kg.

MATERIAL PARA LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA Y DE ORIENTACIÓN DE LOS CICLOS FINALES CONVOCADOS (ESCALADA, BARRANCOS Y MEDIA MONTAÑA)

- Calzado específico para las pruebas, botas de montaña con protección y suela adherente.
- Mochila con capacidad suficiente para el material y el equipo personal y con la estructura adecuada para transportar de forma apropiada 10 kg de peso mínimo.
- Ropa térmica y ropa impermeable técnica adecuada para los recorridos y la época del año.
- Protección para el frío.
- Comida y agua para las pruebas.
- Protección solar y gafas.
- Botiquín individual.
- Brújula.
- Altimetro (recomendable).
- Bastones (opcional).
- Porta mapas (opcional).
- El aspirante organizará todo el material dentro de la mochila con un peso mínimo de 10 kg.

MATERIAL ESPECÍFICO PARA LA PRUEBA DEL CICLO FINAL: BARRANCOS

- Casco homologado para la escalada.
- Traje de neopreno mínimo de 3mm.
- Calzado específico y escaarpines.
- Arnés y mochila específicos de barrancos.
- Descensores tipo ocho.
- Mosquetones de seguro (mínimo tres).
- Mosquetón HMS de seguro.
- Cabos de anclaje con mosquetones de seguridad.
- Aparatos de autobloqueo (opcional).
- 2 Coordinado para Machard (Diámetro mínimo: 7 mm en poliamida; 5.5 mm o 6 mm, según fabricantes, en Kevlar).
- Bidón estanco.
- Navaja y silbato



MATERIAL ESPECÍFICO PARA LA PRUEBA DEL CICLO FINAL: ESCALADA EN ROCA

- Casco de escalada.
- Arnés específico de escalada.
- Pies de gato.
- Bolsa de magnesio.
- Cuerda simple 70 m (opcional).
- Dos cuerdas dobles 60 m (no gemela) (opcional).
- Dispositivo aseguramiento para doble cuerda.
- Dispositivo de aseguramiento semi-automático para cuerda simple.
- Tres mosquetones de seguridad (como mínimo un HMS).
- Doce cintas expres.
- Cordinos y anillos de cintas de longitud variada.
- Juegos de fisureros.
- Juego de friends y microfriends.

NOTA: El material deberá estar en buen estado y homologado para la práctica de los deportes de Montaña y Escalada.



ANEXO VIII

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO A EFECTOS DE LA EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA

Modalidad deportiva: DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Especialidad deportiva para la que solicita el reconocimiento: _____

Nivel de la especialidad: _____

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos:		Nombre:	
DNI / Pasaporte:		Fecha de nacimiento: / /	
Domicilio			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico:			

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

SOLICITA: Ser reconocido como deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento a efectos de la exención de la prueba de acceso específica.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL IES BALTASAR GRACIÁN DE GRAUS (HUESCA)